

PRESENTACIÓN DE LA RENTABILIDAD HISTÓRICA

El DFI exige un gráfico con la rentabilidad anual de la IIC de los últimos 10 años.

Este gráfico no es exigible para las IIC estructuradas¹.

Se presentará un gráfico de barras con la rentabilidad anual de los últimos diez años. Aquellas IIC que dispongan de resultados respecto de un período inferior o igual a cinco años naturales completos solo incluirán en su presentación los últimos cinco años. Cuando no se disponga de datos respecto de algún año, se mostrará el espacio en blanco, sin otra indicación que la fecha. En ningún caso se mostrarán datos de rentabilidad histórica respecto de ninguna parte del año natural en curso.

La presentación en forma de diagrama de barras se completará con las siguientes declaraciones que figurarán en lugar destacado a la derecha del gráfico:

- Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.²
- Fecha de registro del fondo/sociedad: DD/MM/AAAA
- Datos calculados en (*divisa*)³

En el caso de los ETF se incluirá adicionalmente la siguiente advertencia: “Este gráfico refleja la evolución del valor liquidativo en el mercado primario que no tiene porque coincidir con la cotización en el mercado secundario”

La escala del eje Y del diagrama será lineal (no logarítmica) y se adaptará al tamaño de las barras y estas no se comprimirán de modo que resulte más difícil distinguir las fluctuaciones de rendimientos; el eje X partirá de un nivel de rentabilidad del 0, junto a cada barra figurará una indicación del rendimiento obtenido, en porcentaje; las cifras de rentabilidad histórica se redondearán al primer decimal.

En caso de que una IIC no disponga aún de resultados respecto de un año natural completo, se incluirá una declaración que sustituya al gráfico que indique: “Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad”.

Ejemplo:

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad

¹ De acuerdo con lo previsto en el art. 36 del Reglamento 583/2010 sobre el DFI, las IIC estructuradas incluirán en el apartado política de inversión al menos 3 escenarios con la rentabilidad potencial de la IIC.

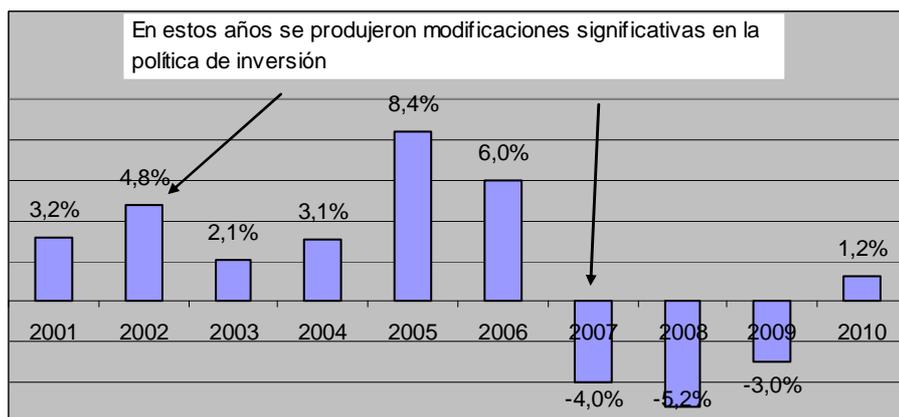
² Si la IIC tiene comisiones de suscripción y/o reembolso se añadirá: “y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso”.

³ Se incluirá la divisa en la que está calculado el gráfico de rentabilidad histórica

Método de cálculo de la rentabilidad histórica: Se basará en el valor liquidativo de la IIC y partirá del supuesto de que todo rendimiento distribuible de la IIC se ha reinvertido.

Incidencia y tratamiento de las modificaciones significativas. En caso de que se haya producido una modificación significativa de los objetivos o de la política de inversión de la IIC durante el período indicado en el diagrama de barras, se seguirá mostrando la rentabilidad histórica de la IIC obtenida con anterioridad a la citada modificación. No obstante, se indicará en el diagrama de barras el año en el que se produjo la citada modificación a través de la **advertencia** según se indica en el siguiente ejemplo:

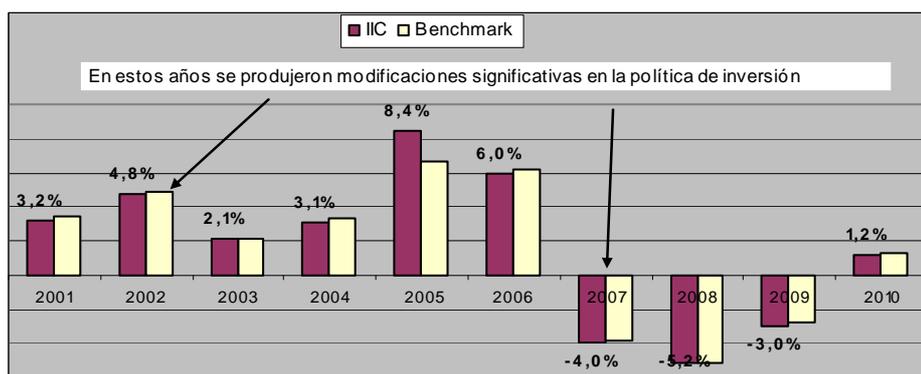
Ejemplo:



- Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 05/08/2006
- Datos calculados en euros.

Utilización de un valor de referencia junto con la rentabilidad histórica. Cuando la sección «Objetivos y política de inversión» del DFI remita a un valor de referencia (benchmark), se incluirá en el diagrama, junto a cada una de las barras indicativas de la rentabilidad histórica del fondo, otra barra que muestre la evolución de dicho valor de referencia. En el caso de IIC que no dispongan de datos sobre rentabilidad histórica respecto de los cinco o diez años preceptivos, no se mostrará el valor de referencia respecto de aquellos años en los que la IIC no existiera.

Ejemplo:



- Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
- Fecha de registro del fondo: 05/08/2006

Utilización de simulaciones de rentabilidad histórica. La presentación de una rentabilidad histórica simulada respecto del período anterior a aquel sobre el que se dispone de datos solo se permitirá, siempre que su utilización sea imparcial, clara y no engañosa y en los supuestos recogidos en el art.19 del reglamento (UE) nº 583/2010.

En relación a las **IIC subordinadas** se estará a lo recogido en el art. 35 del citado Reglamento.